



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2016-MPH/A.

Ayacucho, **16 FEB. 2016**

VISTO:

Los Acuerdos de Consejo N° 012-2016- MPH/CM, de fecha 29 de enero de 2016 y N° 178-2015-MPH/CM, de fecha 30 noviembre de 2015, sobre Cambio de Uso y Donación de una losa deportiva ubicada en la Mz. N 01 Lote 01 en el Pueblo Joven de Wari Accopampa, jurisdicción del Distrito de Ayacucho" en 04 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud de fecha, 21 de abril de 2015, el Presidente del Pueblo Joven Wari Accopampa, señala que en vista que ya poseen loza deportiva de multiusos nuevo y moderno, gracias al presupuesto del Ministerio de Vivienda y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga el año 2014, señalando que lo que les hace falta es un local de Educación Inicial, pues se ha convertido el PRONEI a Educación Inicial, el que viene funcionando en un local prestado del Comedor Popular con la cantidad de 38 niños de tres, cuatro y cinco años de edad, razón por la cual les urge la donación al Ministerio de Educación de la antigua Loza Deportiva, solicitando además el cambio de Uso del mencionado Predio y la Elaboración del Expediente Técnico respectivo;

Que, mediante Informe N° 186-2015-MPH-32-36/ARC, de fecha, 12 de mayo de 2015, el Ing. Alfonso Ríos Carmen, asistente de Infraestructura de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, informa que el AA.HH., se forma como invasión en la década de los 90, sobre áreas libres ubicado hacia el Nor Oeste del centro Histórico de la Ciudad. Iniciando a partir del año 1999, COFOPRI con el proceso de formalización de formalización de la propiedad informal en Ayacucho, efectuando el Saneamiento de la posesión en la mencionada zona, habiendo efectuado trabajos técnicos, legal y administrativos, elaborando planos, luego la aprobación, inscripción en la SUNARP y finalmente el otorgamiento de títulos de propiedad pertinentes a los titulares de los predios. Sugiriendo que debe merecer un cambio de uso, el predio que actualmente está destinado a deporte, donde se tiene construido una Loza Deportiva;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, en el inciso 8 del Artículo 32° precisa que la clasificación de las zonas de uso del suelo de acuerdo con las características determinadas en los estudios correspondientes, se consignaran las siguientes zonas de uso de suelo, como Educación y Salud (H). Además el Artículo 50° del mismo cuerpo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

normativo, señala que: Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la Municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la Municipalidad Distrital;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece el proceso de cambio de Uso en el Artículo IX del Título Preliminar que establece "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos....";

Que, está plenamente identificado la competencia de la entidad edil en la materia, y que la modificación de la zonificación cumple con las condiciones dispuestas por la normativa vigente para iniciar el procedimiento de cambio de uso del área donde se encuentra construido la loza deportiva de una extensión de 838,60 m², de su actual uso: área destinado a deporte (zonas de recreación pública), para fines de Educación (Servicios Públicos Complementarios);

Que, en Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2016, se acuerda por unanimidad modificar el Acuerdo de Concejo N° 178-2015-MPH/CM, suprimiendo el Artículo Segundo del mismo "Declarar improcedente la solicitud de donación del predio detallado en el Artículo precedente al Ministerio de Educación" y emitir la resolución respectiva;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Uso del área donde se encuentra construido una Loza Deportiva de 838,60 m² del actual uso: área destinada a deporte (zonas de recreación pública), para fines de educación (Servicios Públicos Complementarios) ubicada en el Pueblo Joven Wari Accopampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acto resolutivo al Presidente del AA. HH. Wari Accopampa, ubicada en la Mz. N 01 Lote 01, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

